



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO N° 672.-

ORDENA EFECTUAR PAGOS QUE INDICA.-

Laja, 12 de febrero de 2013

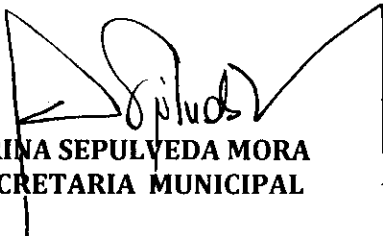
VISTOS:



1. Lo expuesto en el MEMO N° 16 de la Directora Comunal de Educación, en la que expone la existencia de 16 obligaciones pendientes de pago por parte de esta Municipalidad de Laja, con Decretos de Pagos y cheques extendidos, sin firma;
2. El informe Jurídico extendido por el abogado Eduardo Reveco Quezada de fecha 29 de enero de 2013.-
3. Los decretos de pago de la Dirección de Educación N°s 127 de 29.02.2012; 422 de 11.05.2012; 656 de 22.06.2012; 708 de 29.06.2012; 873 de 31.07.2012; 1051 de 27.08.2012; 1112 de 04.09.2012; 1159 de 21.09.2012; 1181 de 24.09.2012; 1251 de 01.10.2012; 1269 de 01.10.2012; 1372 de 22.10.2012; 1374 de 22.10.2012; 1384 de 23.10.2012; 1480 de 09.11.2012; 1495 de 13.11.2012; 1506 de 14.11.2012; 1519 de 15.11.2012; 1538 de 16.11.2012; 1539 de 16.11.2012; 1543 de 19.11.2012; 1548 de 21.11.2012; 1562 de 26.11.2012; 1563 de 26.11.2012; 1578 de 30.11.2012 y 1579 de 30.11.2012.-
4. El informe contenido en el Memo N° 26, 27, 28, 29 y 30, todos de fecha 07 de febrero de 2013 de la Directora de Educación Municipal de Laja, los que certifican la recepción conforme de los servicios y productos contenidos en los antecedentes que dieron lugar a los decretos de pago que se singularizan precedentemente.
5. La falta de pago oportuno de dichas obligaciones, la necesidad de satisfacer dicho pago y evitar acciones en contra del municipio.-
6. La existencia de presupuesto comprometido para dichos fines.
7. Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO

1. PAGUESE A LOS PROVEEDORES quienes corresponda, las obligaciones contenidas en los antecedentes que dieron lugar a los decretos de pago singularizados en el punto 3 de estos vistos y por las sumas que se indica en cada decreto de pago respectivo, los que se entenderán validados para estos efectos.-
2. Sirva el presente Decreto de suficiente instrucción a la Dirección Comunal de Educación, para ser cumplida en el plazo de 5 días desde su notificación.

ANOTESE y COMUNIQUESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Educación Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo